ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL PROCESO:	"REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE BORDILLOS Y/O SARDINELES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**

PERSPECTIVA LEGAL.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo la Constitución Política de 1991 y el **ACUERDO MUNICIPAL No 020 de 2022**, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos y/o convenios.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

FUNDAMENTO JURÍDICO. –

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la EVOLUCIÓN HISTÓRICA de este tipo de contratación en el Municipio de Sabanalarga Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES,	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO N°	SC-SG-MC-071 DE 2022

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	279 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO.	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE LA LIMPIEZA Y PINTURA DE SARDINELES UBICADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE"
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS PESOS. M/CTE ($22,762,116)
PLAZO	SIETE (07) DIAS
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	EL MUNICIPIO CANCELARA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO. PARA EL PAGO FINAL SE REQUIERE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN.

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. CALIDAD DEL SERVICIO.

MUESTRA No. 2	
MODALIDAD DE PROCESO	Mínima cuantía
PROCESO No.	SC-SG-MC-051 DE 2020
ENTIDAD	Alcaldía de Sabanalarga Casanare
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE LA LIMPIEZA Y PINTURA DE SARDINELES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$ 19.500.000,00 DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
PLAZO	CINCO (O5) DIAS
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO SEGÚN CORRESPONDA, INGRESO AL ALMACÉN MUNICIPAL

	(cuando haya lugar) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) DIAS
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. CALIDAD DEL SERVICIO.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La **SECRETARÍA PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

MUESTRA No. 1	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
PROCESO No.	**MC-MNUN-043-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	291 DEL 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	EJECUTAR TRABAJOS DE PINTURA EN SUPERFICIES RUSTICAS, TALES COMO BORDILLOS, SARDINELES, MUROS, ESTRUCTURAS METALICAS Y LA CUBIERTA DE LA

	CONCHA ACÚSTICA, TAMBIEN DENOMINADA PLAZOLETA DE EVENTOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NUNCHÍA-CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($39,787,010.00)
PLAZO	OCHO (08) DIAS
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE NUNCHÍA PAGARÁ EL 100 % DEL VALOR DEL CONTRATO, CUANDO SE HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS HITOS O UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO, POR PARTE DEL SUPERVISOR. SE REALIZARÁ UN (1) PAGO ÚNICO REQUIRIENDO PARA SU EFECTIVIDAD, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - ACTA DE PAGO, - INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN. 1-COPIA DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN), SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y PAGOS PARAFISCALES DEL CORRESPONDIENTE PERIODO COBRADO. -SOPORTE DE PAGO DEL - FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN -FIC- REGISTRO FOTOGRÁFICO. EL PAGO A EL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y VISTO BUENO POR PARTE DEL SUPERVISOR, DESIGNADO DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MATERIALES O INSUMOS SUMINISTRADOS, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE EL CONTRATISTA AL DÍA EN EL PAGO DE

	APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MUESTRA No. 2	
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
PROCESO No.	10%MC-SOPT-001-2020
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	0005 DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO.	"EMBELLECIMIENTO MEDIANTE ACTIVIDADES DE ROCERÍA Y PINTURA DE SEPARADORES Y/O SARDINELES UBICADOS DESDE LA CALLE 28 HASTA LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 2, 3, Y 4 DEL MUNICIPIO MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE."
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($19,521,605.00)
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE	CUMPLIMIENTO PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para la definición del presupuesto oficial de las actividades a contratar, el Ing. **YIMER FERNANDO CARO GAITAN,** como profesional de apoyo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 0084 del de 2026 "por la cual se modifica la resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare" Y la resolución 0082 del 01 de junio de 2026 "por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare", la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios, en lo relacionado con el mercado de obras civiles, Este presupuesto fue revisado y aprobado por la ING. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio.

Para el presente proceso de contratación se dispone de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio de la obra
3. Equipos y herramientas menores

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que

incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, **dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:**

a) Salarios, prestaciones sociales y seguridad social personal no facturable (Administrativo, técnico, operativo, logístico y de apoyo)
b) Gastos de papelería e informes (empastes, copias, impresiones, planos, registro fotográfico, videos)
c) **Transporte y movilización** (no incluidos en los costos directos)(si aplica)
d) Estampillas (pro-cultura, pro adulto mayor, justicia familiar) y tasa pro deporte
e) Impuesto a la Seguridad o contribución contratos de obra pública.
f) Impuesto de Industria y comercio (ICA)
g) Avisos y tableros 15% del valor liquidado de industria y comercio (Base ICA) (si aplica)
h) Sobretasa bomberil
i) Retención en la fuente por renta
j) Gastos financieros
k) Pólizas (Garantía de seriedad de la propuesta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra y responsabilidad civil extracontractual)

El Municipio de Sabanalarga Casanare aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el AIU correspondiente al 32%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1. Presupuesto oficial determinado por la secretaría de Planeación y Obras Públicas.
2. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3. Análisis de precios complementarios.
4. Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.

5. Memorias de cálculo para cada uno de los unitario

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante, no excederán el AIU correspondiente al 32%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

NOTAS:

El valor de AIU correspondiente al treinta y Dos por ciento 32% se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial

Los siguientes ítems están sujeto a los precios establecidos en la Resolución No. 0084 del de 2026 "por la cual se modifica la resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare" Y la resolución 0082 del 01 de junio de 2026 "por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare"

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1.1	7439		Limpieza de franja de trabajo a=0.40 m	M	3,229.00	$ 2,835.00	$ 9,154,215.00
	1.2			Pintura para fachadas y exteriores tipo Koraza de Pintuco o similar	M	3,229.00	$ 10,363.00	$ 33,462,127.00
Subtotal								**$ 42,616,342.00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (AJUSTADO AL PESO-INCLUIDO AIU)	$ 42,616,342.00

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($42,616,342.00) el cual incluye los impuestos tasas y contribuciones de Ley

PERSPECTIVA FINANCIERA. – FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

A continuación, se especifica cada una de las especificaciones de los productos a adquirir por la entidad, los cuales deben ser suministrados por el Contratista en las condiciones mencionadas.

PRELIMINARES

ITEM 1.1) LIMPIEZA DE FRANJA DE TRABAJO A=0.40 M
unidad de medida: Metro (m).
Descripción: Este ítem comprende las labores necesarias para efectuar la limpieza de la franja de trabajo con un ancho de 0,40 m en los bordillos y/o sardineles existentes, de acuerdo con las memorias de cantidades y las ubicaciones establecidas. La actividad se ejecutará mediante el uso de hidrolavadora, aplicando lavado a presión en cada una de las secciones a intervenir, con el fin de eliminar residuos, suciedad y material adherido, garantizando una superficie completamente limpia y apta para la posterior aplicación de la pintura..
Materiales – Equipos-mano de obra:

- Agua para obra
- Herramienta menor 10% M.O: AA
- Compresor de capacidad 250 Lb
- Planta electrica 5 a 10 Kw
- Hidrolavadora 5 HP
- Cuadrilla AA (Albañileria)

forma de pago: Se pagará por metro (m) de franja de trabajo limpia, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, y equipos necesarios para su ejecución.

ITEM 1.2) PINTURA PARA FACHADAS Y EXTERIORES TIPO KORAZA DE PINTUCO O SIMILAR unidad de medida: Metro (m).

Descripción: Este ítem corresponde al suministro y aplicación de pintura tipo koraza, de Pintuco o similar, en color blanco, sobre las superficies rústicas de bordillos y/o sardineles existentes, conforme a lo establecido en las memorias de cantidades y las ubicaciones definidas. Durante la ejecución se deberá asegurar una aplicación uniforme y continua de la pintura en todos los tramos intervenidos, así como la limpieza inmediata de las áreas adyacentes que pudieran resultar manchadas durante el proceso.

Materiales.

Equipos- mano de obra- mano de obra:

- Herramienta menor 10% M.O. CC-1
- Pintura para fachadas y exteriores tipo Koraza de Pintuco o similar
- Cuadrilla CC-1 (Pintura)

forma de pago: Se pagará por metro (m) de franja perfectamente pintada, sin manchones, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, y equipos necesarios para su ejecución.

CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del anexo denominado "***ANEXO QUE DETERMINA LOS REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN***"

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES**
- **OTROS DOCUMENTOS Y/O SOPORTES: N/A**

CAPACIDAD FINANCIERA: Matriz 2

CAPACIDAD RESIDUAL

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, la "capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 indica que las entidades estatales deberán calcular la capacidad residual conforme a la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compre Eficiente. Para tales fines, resulta necesario tener en cuenta los factores de: i) Experiencia –E–, ii) Capacidad Financiera –CF– , iii) Capacidad Técnica –CT–, iv) Capacidad de Organización y v) los Saldos de los Contratos en Ejecución –SCE–.

De la misma manera, el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual: El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- 1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- 2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación,

con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- 3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año 2025. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año 2025".

Así, la entidad estatal debe verificar que la capacidad residual del proponente "CRP" sea igual o superior a la capacidad residual del proceso de contratación "CRPC". De todas formas, previamente debe establecer la "CRP", con fundamento en los siguientes factores: i) experiencia "E"; ii) capacidad financiera "CF"; iii) capacidad técnica "CT", iv) capacidad de organización "CO"; y v) los saldos de los contratos en ejecución "SCE", según la siguiente fórmula:

$$\textbf{\textit{Capacidad Residual del Proponente}} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

A cada uno de estos factores se les debe asignar los siguientes puntajes máximos: i) "E" 120; ii) "CF" 40; y iii) "CT" 40. La "CO" no tiene asignación de puntaje en la fórmula, por un lado, porque su unidad de medida es en pesos colombianos "COP" y, por el otro, debido a que el mismo constituye un factor multiplicador de los demás factores en la fórmula.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN El cálculo de la Capacidad Residual equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato menor o igual a doce (12) meses.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (*Presupuesto Oficial Estimado*) − (*Anticipo o pago anticipado*)

Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato mayor a doce (12) meses.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera: ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación*** = (*Presupuesto Oficial Estimado*) − (*Anticipo o pago anticipado*) *Plazo estimado del contrato (meses)* ∗ 12 *meses*

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientes factores:

o Experiencia (E)

o Capacidad Financiera (CF)

o Capacidad Técnica (CT)

o Capacidad de Organización (CO)

o Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

Lo cual se traduce en la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

• El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

• El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\boldsymbol{Experiencia} = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual, así:

$$\boldsymbol{Experiencia} = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ oficial\ estimado\ (COP) * \%Participación}$$

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente formula:

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones.

El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Para el saldo de Contratos en Ejecución el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente. El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato en pesos colombianos.

- El plazo de ejecución del contrato en meses.

- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.

- Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.

- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados.

Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, se aclara que deben tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, bien sean suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluyendo los contratos de

concesión y contratos de obra suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales en las cuales participe el oferente

RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Planeación y Obras Públicas, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

GARANTÍAS.

FUNDAMENTO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ANÁLISIS DE RIESGOS, SE REQUIERE EXIGIR LOS SIGUIENTES AMPAROS AL CONTRATISTA:				
COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Cumplimiento General del Contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un (1) año a partir del recibo de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) ano más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (6) mese más
Calidad del bien o servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses mas
Otras.		X		

FECHA: Sabanalarga Casanare **09 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Ing. MÓNICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Secretario(a) de Planeación y obras Públicas

Revisó: **NANCY SUSANA ESPITIA BERMÚDEZ**_____
Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno